



SESESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

TERMINOS DE REFERENCIA

FONDO DE APORTACIONES PARA LA
SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS
Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)

**Evaluación del Desempeño
Ejercicio Fiscal 2024**



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Los presentes Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad de los Estados y del Distrito (FASP), Ejercicio Fiscal 2024, fueron elaborados por el Departamento de Seguimiento y Evaluación perteneciente a la Dirección de Seguimiento y Administración del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP).

Maximino Hernández Pulido

Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Ariana Garzón Díaz

Directora de Seguimiento y Administración

Edely Romano Atonal

Jefa de Departamento de Seguimiento y Evaluación

Fatima Galicia Zempoaltecatl

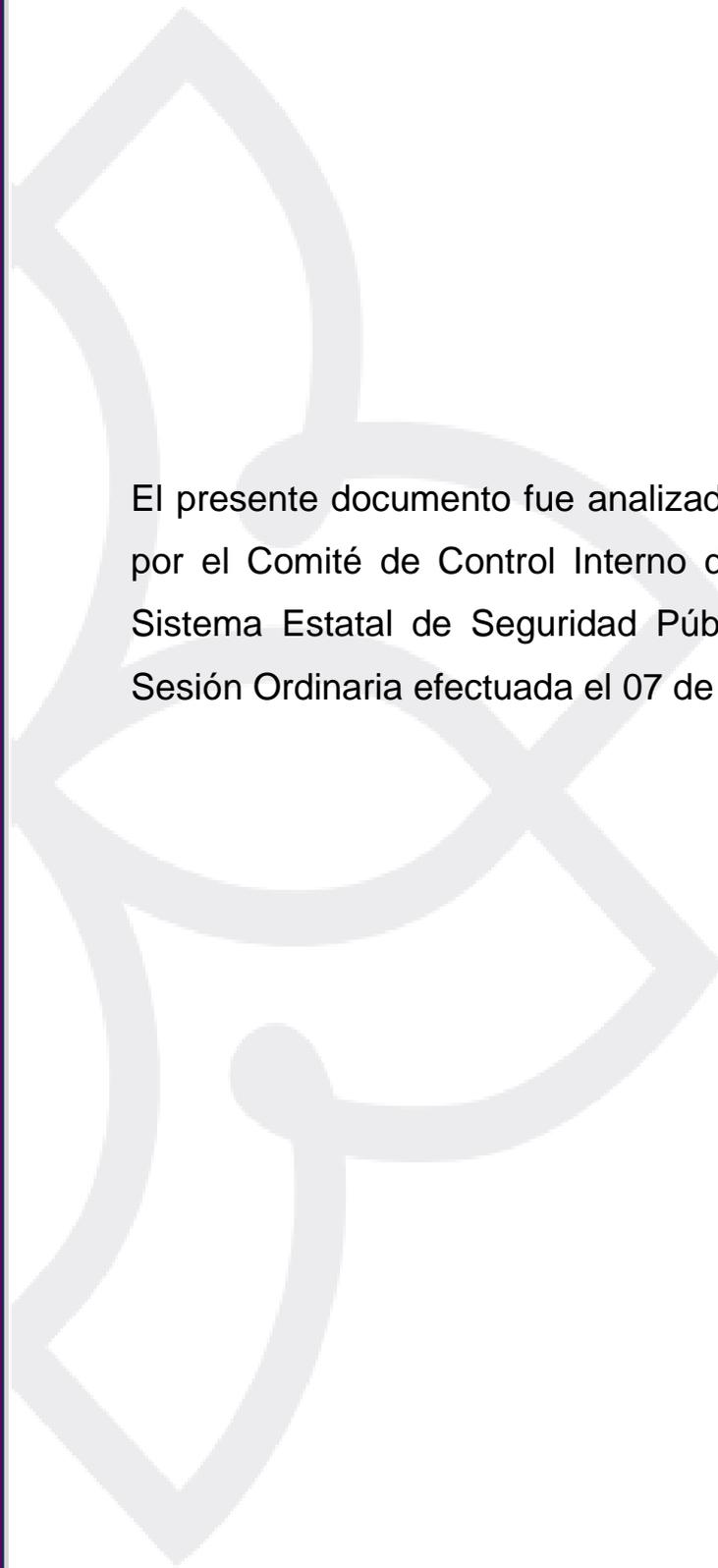
Moisés Meneses Lezama



SESESP
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



El presente documento fue analizado y aprobado por unanimidad por el Comité de Control Interno del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) en su Cuarta Sesión Ordinaria efectuada el 07 de enero de 2025.

INDICE

I.	Introducción.....	3
II.	Marco Normativo.....	4
III.	Objetivos de la Evaluación.....	5
IV.	Metodología.....	6
V.	Perfil de la Instancia Evaluadora.....	6
VI.	Contratación del Servicio.....	8
VII.	Descripción del Servicio.....	9
VIII.	Productos y plazos de entrega.....	10
IX.	Informe Final.....	12
X.	Responsabilidades y compromisos.....	13

I. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) es un fondo presupuestal Fundamentado en La ley de coordinación Fiscal a través del cual se transfieren los recursos federales a las entidades federativas previstos en un Convenio y Anexo Técnico, para dar cumplimiento a las estrategias nacionales en materia de seguridad pública entre ellos la profesionalización de los recursos humanos, el equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública, el seguimiento y evaluación de los programas y subprogramas con prioridad nacional etc.

Los presentes Términos de Referencia tienen el objetivo de establecer los requerimientos necesarios para llevar a cabo la evaluación del desempeño al FASP la cual a su vez esta relacionada con la evaluación del la Matriz de Indicadores para Resultados.

El proceso consiste en recolectar la información apegada a las metas contenidas en los Proyectos de inversión, Estructura Programática, Matriz de Indicadores para Resultados, y Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 para posteriormente hacer la comparación con los resultados obtenidos o metas alcanzadas.

Con los resultados obtenidos la Instancia Evaluadora será la encargada de interpretarlos y generar las recomendaciones pertinentes, medibles y alcanzables para conseguir mejorar en cada año en el que se ejercen los recursos.

II. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Ley de Coordinación Fiscal

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Convenio de Coordinación del FASP 2024

Lineamientos Generales de Evaluación del FASP 2024

Anexo Técnico FASP 2024.

III. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General

La Evaluación del Desempeño tiene como finalidad medir el cumplimiento de las metas establecidas y destinadas con base en indicadores estratégicos y de gestión al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2024 permitiendo conocer el alcance de los mismos.

Objetivos Específicos

- Llevar a cabo la recolección de la información correspondiente de cada programa y subprograma con prioridad nacional.
- Proponer una metodología confiable, eficiente y que garantice que no exista duplicidad en la información.
- Reconocer los hallazgos y realizar recomendaciones específicas sobre los resultados obtenidos.
- Elaborar un informe ejecutivo de resultados además de los siguientes entregables:
 - Ficha CONAC, Ficha de Desempeño, Resumen Ejecutivo y Posición Institucional.

Muestra

La muestra se basa en las metas comprometidas en la Matriz de Indicadores para Resultados reportada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Anexo Técnico y proyectos de inversión de los Programas con Prioridad Nacional.

IV. METODOLOGÍA

La Empresa Evaluadora será la encargada de establecer la metodología para llevar a cabo la Evaluación del Desempeño, y de recolectar la información del Fondo Federal para posteriormente realizar un análisis del ejercicio y cumplimiento de las metas establecidas en la MIR (Matriz de Indicadores para Resultados) y Anexo Técnico para realizar un análisis de los mismos así como una semaforización que muestre el cumplimiento de las mismas siendo estos verde, amarillo y rojo.

V. PERFIL DE LA INSTANCIA EVALUADORA

La Instancia Evaluadora deberá de contar con únicamente 4 integrantes los cuales deberán cumplir con los principios de independencia, imparcialidad, transparencia y demás aplicables, así como estar integrado por personal con el siguiente perfil:

a) Coordinador del Equipo Evaluador (una persona) con Doctorado y/p Maestría en Administración Pública y/o Políticas Públicas y/o Ciencias Sociales y/o Planeación; y/o Economía, y/o Matemáticas y/o Ciencias Actuariales. Al menos tres años de experiencia en la coordinación de evaluación de Fondos Federales y/o Programas Públicos y/o Programas Gubernamentales y/o en su caso de estudios de opinión.

b) Evaluador Especialista (una persona) con Maestría en Administración Pública y/o Políticas Públicas y/o Ciencias Sociales y/o Planeación, y/o Economía y/o Matemáticas y/o Ciencias Actuariales. Experiencia mínima de dos años en evaluaciones de Fondos Federales y/o Programas Públicos y/o Programas Gubernamentales y/o en su caso de estudios de opinión.

c) Evaluadores (2 personas). Licenciatura en Administración Pública y/o Políticas Públicas y/o Ciencias Sociales y/o Planeación; y/o Economía, y/o Matemáticas y/o Ciencias Actuariales. Experiencia mínima de un año en evaluaciones de Fondos Federales y/o Programas Públicos y/o Programas Gubernamentales y/o en su caso de estudios de opinión.

El Equipo evaluador deberá ser multidisciplinario y estar integrado por personal con experiencia en el trabajo de gabinete y cubrir de manera indispensable el perfil enunciado.

Cada persona integrante de la Instancia Evaluadora deberá presentar al Departamento de Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública como encargado de la coordinación y contratación de dicho servicio, una carta en formato libre y en hoja membretada, una carta en formato libre manifestando su interés por participar en la Evaluación indicando su cargo a desempeñar.

También deberá de acompañarse de Currículum Vitae firmado con la leyenda “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información asentada en el presente Currículum Vitae, es verídica” anexando copia simple del documento que acredite su último grado académico ya sea título, cédula profesional, o constancia del grado.

VI. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Previo a la contratación del evaluado9r externo, el Secretariado Ejecutivo Estatal a través del Departamento de Seguimiento y Evaluación deberá verificar y validar la información y documentación entregada por la instancia Evaluadora participante durante el proceso de contratación y dictaminar respecto de su cumplimiento, así como que no se encuentre dentro del directorio de proveedores y contratistas sancionados que publica la Secretaria de la Función Pública en el sitio https://directorisancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm; así como los listados que se publiquen en su entidad federativa.

El convenio de colaboración o contrato deberá contemplar lo siguiente:

- I. Cláusula que comprometa a la Instancia Evaluadora a cumplir con lo estipulado en los presentes Lineamientos.
- II. Cláusula de confidencialidad y reserva de la información en términos de la ley aplicable con el señalamiento de la pena convencional pecuniaria a que se hará acreedora la Instancia Evaluadora en caso de incumplimiento de esta.
- III. Cláusula de derechos de autor, patentes y/o marcas, en la que se estipule la responsabilidad de la instancia evaluadora en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional con motivo del cumplimiento de las obligaciones que se estipulen en el convenio de colaboración o contrato.
- IV. Cláusula en la que se estipule la responsabilidad de la Instancia Evaluadora respecto de los documentos finales de la evaluación, en relación con la atención y solventación por escrito de los comentarios y observaciones emitidos por las Unidades Administrativas e Instancias Federales, debiendo estar disponible en caso de ser solicitado para atender las adecuaciones requeridas por la parte contratante.
- V. Cláusula que estipule en el contrato, que la liquidación final de los servicios quedara condicionada a la emisión de un dictamen de aceptación de los productos por parte del Secretariado Ejecutivo Estatal de la Entidad Federativa.

La Instancia Evaluadora proporcionará al Departamento de Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública lo siguiente:

- Los datos generales de la instancia Evaluadora (Razón social, Domicilio fiscal, número de teléfono, correo electrónico y en su caso página de internet) así como los datos del coordinador de la evaluación y del equipo evaluador en su versión pública.
- El tipo de contratación realizado y el monto con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado para la contratación del servicio.

VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Instancia Evaluadora deberá definir en su propuesta técnica el método de recolección de datos relativo a la evaluación del desempeño FASP. El servicio se deberá realizar en las instalaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) ubicado en Carretera Federal Tlaxcala-Texoloc, Col. Unitlax, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110 y en las instalaciones involucradas en el proceso, las cuales a continuación se mencionan de manera enunciativa, más no limitativa: Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala ubicada en Instituto Politécnico Nacional S/N, Col Unitlax, C.P. 90000, Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlax. Secretaria de Seguridad Ciudadana ubicada en Calle Xicohtencatl No. 13 esq. Lardizábal, Col. Centro C.P. 90000. Tlaxcala, Tlax. Los gastos que se generen por traslados, serán financiados por el prestador de servicios. El proveedor deberá considerar las limitaciones en: accesos a instalaciones, informaciones reservadas o confidenciales e intervención de diversas instituciones, y los tiempos necesarios para cada gestión, esto con la finalidad de no afectar el desarrollo de la evaluación y recalcar que las limitaciones en ningún caso deberán de considerarse como eliminación del trabajo de campo y gabinete, sino únicamente para contemplarse en el desarrollo del plan de trabajo.

El proveedor deberá proponer una estrategia de recolección de información para la elaboración de la Evaluación, misma que será validada por la contratante: el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SESESP), cabe destacar que la recolección de información, deberá estar en apego a las metas contenidas en los Proyectos de Inversión, la Estructura Programática, Matriz de Indicadores para Resultados y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024.

Posteriormente presentará un cronograma y plan de trabajo los cuales deberán estar ajustados para la ejecución de la evaluación, debiendo cumplir con la metodología, productos y plazos de entrega.

Las solicitudes deberán ser enviadas vía correo electrónico o física a cada una de las Unidades Responsables de los PPN, dando oportunidad para que recaben, en tiempo y forma, la información, documentación o medios de verificación necesarios.

El proveedor deberá gestionar la recepción de la información, en coordinación con el SESESP y los responsables de cada PPN y SPPN.

VIII. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

Una vez que se cuente con la información suficiente, competente, relevante y pertinente para acreditar la evaluación, el proveedor deberá elaborar un Informe de evaluación el cual deberá incluir lo siguiente:

- 1. Resumen Ejecutivo:** incorporará la lista ordenada y numerada de los temas contenidos en el informe, los principales hallazgos, recomendaciones, así como la valoración final del Fondo (semaforización del cumplimiento metas y el ejercicio de los recursos).
- 2. Introducción:** se deberá estructurar de tal forma que el consultante se familiarice con los temas que serán desarrollados y con la estructura del informe.

3. Marco normativo de la evaluación: deber citar normativa estatal y federal que mandata la evaluación del ejercicio de los recursos, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño y del Programa Anual de Evaluación (PAE).
4. Criterios técnicos y metodológicos de la evaluación del Fondo: la instancia evaluadora externa deberá diseñar una metodología que permita valorar el cumplimiento de metas y el ejercicio de los recursos del FASP, a través de un mecanismo de semaforización del desempeño, en la que se ubique el grado de avance, de acuerdo a los colores verde, amarillo y rojo. Al final, este mecanismo deberá establecer un ranking de cumplimiento de los PPN y SPN, ejecutados por el Estado de Tlaxcala, a manera de valoración final.
5. Descripción del FASP: el apartado deberá contener información sobre el Fondo, tales como objetivo, normativa, problema público que atiende, área de enfoque objetivo, mecánica operativa en el Estado de Tlaxcala, Unidades Responsables, evolución de los recursos ejercidos por la entidad, entre otros datos e información que puedan caracterizar al Fondo en la entidad.
6. Análisis de indicadores estratégicos y de gestión del FASP: el apartado deberá analizar el desempeño de los indicadores estratégicos y de gestión contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FASP o en otros documentos programáticos del Fondo, del orden estatal, en cuanto al cumplimiento de metas programadas y alcanzadas. Asimismo, los indicadores deberán analizarse bajo los criterios CREMAA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad, Adecuación y Aportación Marginal).
7. Desempeño de los PPN y SPPN del FASP operados en el Estado de Tlaxcala: la sección deberá analizar de forma cualitativa y cuantitativa cada uno de los PPN y SPPN operados por la entidad, durante el ejercicio fiscal, en apego a los Proyectos de Inversión, la Estructura Programática y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, destacando cuatro elementos: 1) avance en el cumplimiento de metas, 2) avance en el ejercicio de los recursos, 3) principales hallazgos y 4) semaforización del desempeño.

8. Análisis FODA: se describirá de manera general las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas del Fondo en la entidad.
9. Conclusiones y recomendaciones: la instancia evaluadora externa emitirá recomendaciones útiles y viables que permitan definir estrategias y líneas de acción para ser atendidas por las UR de los PPN y SPPN en la entidad.
10. Referencias generales: se deberán enlistar las referencias consultadas, artículos o documentos que sirvieron de base para la elaboración del informe.
11. Anexo: se deberá integrar un anexo con el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos ministrados a las entidades federativas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

IX. INFORME FINAL.

En conclusión, se elaborará un informe final y se integrarán los entregables requeridos por parte del SESESP. La estructura del informe será la siguiente:

1. Índice.
2. Resumen ejecutivo.
3. Introducción.
4. Marco normativo de la evaluación.
5. Criterios técnicos y metodológicos de la evaluación del Fondo.
6. Descripción del FASP.
7. Análisis de indicadores estratégicos y de gestión del FASP.
8. Desempeño de los PPN y SPN del FASP operados en el Estado de Tlaxcala.
9. Análisis FODA.
10. Conclusiones y recomendaciones.
11. Referencias generales.

X. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

Con base al Programa anual de evaluación 2025, para fondos y programas correspondientes al ejercicio fiscal 2024, administración pública estatal de Tlaxcala, el apartado de seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones, menciona que las dependencias y entidades deberán publicar en sus portales de internet oficiales todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a los recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sean parte del PAE 2025.

La instancia evaluadora se encargará de solicitar su usuario y contraseña en el transcurso del mes de agosto. a la Coordinación General de Planeación e Inversión (CGPI) para subir las recomendaciones realizadas (ASM) a la Plataforma Agenda SED para que finalmente con la información proporcionada por las Unidades ejecutoras del gasto el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública solvante las recomendaciones anexando evidencias del cumplimiento de estas y finalmente se emita el “Acta de Atención de los ASM” de acuerdo con el Cronograma del Plan Anual de Evaluación (PAE) 2025.

El proveedor deberá solventar las observaciones determinadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), durante todo el proceso de revisión a la evaluación o la Coordinación General de Planeación e Inversión del Estado de Tlaxcala (CGPI), hasta contar con los entregables en su versión final.